

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 111

De 3 de agosto de 2010

Que exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, del procedimiento de selección de contratista, le autoriza a contratar directamente a la empresa estatal canadiense ROYAL CANADIAN MINT (CASA REAL DE LA MONEDA DE CANADÁ), y aprueba el Contrato para la acuñación de treinta millones de monedas de circulación corriente, con denominación de medio balboa (B/.0.50), a razón de tres millones de monedas por cada año del período 2010 al 2019, así como seis mil monedas de calidad de prueba, con denominación de medio balboa (B/.0.50), a razón de dos mil monedas para cada uno de los años 2013, 2014 y 2019, todas conmemorativas del Conjunto Monumental e Histórico de Panamá Viejo, según lo previsto en la Ley 73 de 2009, por un monto total de once millones treinta mil noventa y cuatro balboas con 96/100 (B/.11,030,094.96)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del literal C del artículo 2 de la Ley 97 de 1998, en materia de finanzas públicas, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, previa aprobación del Consejo de Gabinete y de la Asamblea Nacional, para solicitar la acuñación de moneda fraccionaria metálica de curso legal;

Que el artículo 1 de la Ley 73 de 2009, adiciona al Código Fiscal el artículo 1172-X (Transitorio), donde se crea durante los años 2010 al 2019, una colección de monedas de medio balboa (B/.0.50), para resaltar la importancia del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo, de las cuales se acuñarán tres (3) millones de monedas en cada año, lo que totaliza una acuñación de treinta millones de monedas de circulación corriente, así como dos mil (2,000) monedas de calidad de prueba, en plata fina de ley de 99.99% de pureza durante los años 2013, 2014 y 2019, totalizando seis mil (6,000) monedas de calidad de prueba;

Que el procedimiento excepcional de contratación pública, ha sido accionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el interés que cada año del período 2010-2019, estas monedas estén en circulación en nuestro país durante la conmemoración de cada Aniversario de Fundación de la Ciudad de Panamá, por lo que se hace necesario la celebración de un contrato macro, con un proveedor eficiente y comprobado, de forma que estas monedas cumplan con las medidas de seguridad, especificaciones técnicas y demás elementos que las hagan aptas para su uso como moneda de curso legal. De igual forma, el señoreaje proveniente de esta acuñación reforzará el patrimonio del Patronato encargado de la administración y preservación del Conjunto Monumental e Histórico de Panamá Viejo, de forma tal que se cumplan los objetivos del Plan Maestro de mantenimiento y preservación, según los compromisos internacionales asumidos, dada su condición de patrimonio histórico de la humanidad y el valor universal que las ruinas de la primera ciudad de Panamá tienen para el resto del mundo, especialmente para la América Hispana;

Que la selección de la empresa estatal canadiense ROYAL CANADIAN MINT (CASA REAL DE LA MONEDA DE CANADÁ), obedece a que ha sido el proveedor de las acuñaciones de monedas fraccionarias de nuestro país por los últimos 18 años, manteniendo altos estándares de seguridad, calidad y satisfacción en las entregas de las acuñaciones anteriores, siendo una garantía en lo que a la prestación de estos servicios se refiere;

Que la acuñación de monedas, objeto de la presente resolución, guarda directa relación con la estrategia nacional en la preservación de nuestros sitios históricos, como parte de nuestra identificación como Nación y su gran aporte al desarrollo del turismo, al tiempo que permite suplir de monedas como herramienta de intercambio de bienes y servicios, así como la obtención de fondos producto del derecho de señoreaje para impulsar la investigación, restauración, mantenimiento, conservación y desarrollo de los programas correspondientes a la ejecución del Plan Maestro, entre otros proyectos, del Conjunto Monumental e Histórico de Panamá Viejo, a través del Patronato que lo administra;

Que esta excepción del procedimiento de selección de contratista, autorización de contratación directa y aprobación de contrato, se fundamenta en la causal contemplada en el numeral 10 del artículo 56 y el artículo 57 de la Ley 22 de 2006, en concordancia con el literal j del artículo 166 y artículo 171 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, del procedimiento de selección de contratista, autorizarle a contratar directamente y aprobar el contrato a suscribirse con la empresa estatal canadiense **ROYAL CANADIAN MINT (CASA REAL DE LA MONEDA DE CANADÁ)**, para la acuñación de treinta millones de monedas de circulación corriente, con denominación de medio balboa (B/.0.50), a razón de tres millones de monedas por cada año del período 2010 al 2019, así como seis mil (6,000) monedas de calidad de prueba, con denominación de medio balboa (B/.0.50), a razón de dos mil (2,000) monedas para cada uno de los años 2013, 2014 y 2019, todas conmemorativas al Conjunto Monumental e Histórico de Panamá Viejo, según lo previsto en la Ley 73 de 2009, por un monto total de once millones treinta mil noventa y cuatro balboas con 96/100 (B/.11,030,094.96).

**Artículo 2.** Esta Resolución empezará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** numeral 10 del artículo 56 y artículo 57 de la Ley 22 de 2006, literal j del artículo 166 y artículo 171 del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

---

**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN CARLOS VARELA

El Ministro de Economía y Finanzas,

ALBERTO VALDARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,

LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,

FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

FRANKLIN VERGARA I.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,


GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

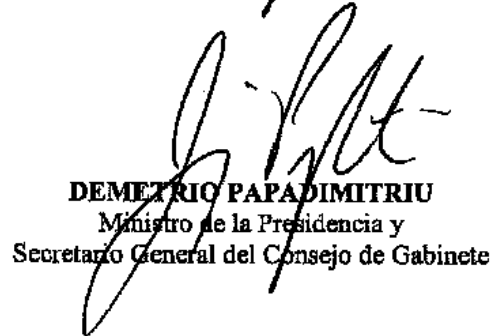


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MUDINO**



**DEMETRIO PAPA DIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete